



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 115 DE 2007

(18 de julio de 2007)

Por la cual se declara desierta la **Contratación Directa** No. 035 de 2007

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

El Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina CALOGIM-CIMAR y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 155 ARC-2006, cuyo objeto es la adquisición de chalecos, por valor de (\$50.000.000.00) m/cte.

Que el proyecto del pliego de condiciones de este proceso se publicó en el portal único de contratación y en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del día 10 de Abril de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 2112 del 18 de Mayo de 2007, ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 035/2007, cuyo objeto es la adquisición de chalecos salvavidas de superficie, con destino al comando de apoyo logístico de infantería de marina de la armada nacional, por valor de por valor de cuarenta y nueve millones diecinueve mil seiscientos siete pesos con ochenta centavos (\$49.019.607,80) INCLUIDO IVA, con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 176 y 191 de fecha 20 de febrero de 2007 y por valor de veinticuatro millones quinientos nueve mil ochocientos tres pesos con noventa centavos (\$24.509.803.90) y veinticuatro millones quinientos nueve mil ochocientos tres pesos con noventa centavos (\$24.509.803.90), expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares profirió los siguientes actos:

Mediante Adendo y Respuesta No. 01 del 30 de mayo de 2007, aclara la cuenta de consignación del pliego, se acepta que los ESTADOS FINANCIEROS sean presentados a junio de 2007 y da respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes.

Mediante Adendo y Respuesta No. 02 del 06 de junio de 2007, prorrogó el cierre hasta el 12 de junio 2007 a las 16:00 horas, emite respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes.

Mediante Adendo y Respuesta No. 03 del 06 de junio de 2007, aclara del anexo 2 el ítem No. 1

Mediante respuestas No. 03 de fecha 08 de junio de 2007, resuelve las objeciones presentadas por los oferentes

Mediante respuestas No. 04 de fecha 12 de junio de 2007, resuelve las objeciones presentadas por los oferentes.

Que el día previsto para el cierre presentaron ofertas, como consta en la respectiva acta de cierre los siguientes:

- NOMADA C.I. LTDA
- COMERTEX S.A.
- MIGUEL CABALLERO LTDA

Que a las propuestas presentadas se le realizaron los estudios jurídico, financiero, y técnico los cuales fueron publicados en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

Que las ofertas presentadas por NOMADA C.I. LTDA, COMERTEX S.A. y MIGUEL CABALLERO LTDA no cumplen con las exigencias técnicas requeridas en los términos de Referencia, según consta en el informe de fecha 3 de Julio de 2007 suscrito por los integrantes del comité evaluador.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el 9 hasta el 11 de Julio de 2007; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que durante el término de publicación de los informes de evaluación no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que mediante ponencia y acta del 17 de julio de 2007, la Unidad Asesora de la Entidad, recomendó al Responsable de las Funciones de la Dirección Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la declaratoria de desierta de la Contratación Directa No 035 de 2006, en razón a que los oferentes participantes no cumplieron con los aspectos técnicos requeridos en el pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

“(...) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 numeral 11 de la ley 80/93 el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:

:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la contratación directa No. 035 de 2007, en razón a que ninguno de los oferentes cumplió con la evaluación técnica de conformidad con lo establecido en los términos de referencia e informe de evaluación.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada por estrado a los proponentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Coronel **LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ**
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Abo. Esther Julia Velásquez S. Reviso: Abo. Lucila Salamanca A.

Vo. Bo.: Mayor Hawher Aldan Corso Correa